

**RESOLUCION GERENCIAL N° 0117 - 2023 - MPAA - GM**

Yurimaguas, 21 de marzo de 2023

**LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS**

**VISTO:**

OFICIO N° 0145 - 2023 - MPAA - GAYF, de fecha 21 de marzo de 2023 y el INFORME N° 0637-2023-MPAA-GAYF/ULCPYA, de fecha 21 de marzo de 2023, en el que el jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Almacén, solicita la designación del Órgano Encargado de las Contrataciones para la preparación, conducción y realización de los procedimientos de selección mediante **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2023-MPAA-A, de fecha 06 de enero de 2023, se delega la facultad de la aprobación de conformar comité de selección a la Gerencia Municipal;

Que, el Art. 8 literal c) del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones - Ley N° 30225, aprobado mediante decreto supremo N° 082-2019-EF, señala que El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344 -2018 - EF, y sus modificatorias en la que se señala que... "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, de conformidad con del Artículo 43.2° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; señala que... " El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la **subasta inversa electrónica**, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, a sí mismos, en el artículo 43.3 señala que... " los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, estando conforme con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica; y

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 30225, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias; y Normas Complementarias y Conexas; y en uso de las facultades conferidas:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - DESIGNAR a la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Almacén como **ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES** para la preparación, realización y conducción hasta la culminación de los siguientes procedimientos de selección:

**RESOLUCION GERENCIAL N° 0117 – 2023 – MPAA – GM**

Yurimaguas, 21 de marzo de 2023

Ítem	Descripción de procedimiento de selección	Tipo de Procedimiento de Selección	Valor Estimado	Objeto de la Contratación
1	CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (GASOLINA DE 84 OCTANOS Y PETROLEO DIESEL B 5) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS, PERIODO 2023.	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	S/ 2,276,404.20 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 20/100 SOLES).	BIEN
2	CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50 PARA LA DIVISION DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, PERIODO 2023.	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	S/ 110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 SOLES).	BIEN
3	CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE ALIMENTOS (ACEITE VEGETAL Y CONSERVA DE PESCADO) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA)	SUBAS INVERSA ELECTRONICA	S/ 111,132.60 (CIENTO ONCE MIL CIENTO TRIENTA Y DOS CON 60/100 SOLES).	BIEN



**Artículo Segundo.** – **DISPONER** que el Órgano Encargado de las Contrataciones designado para la preparación, conducción y realización de los procedimientos de selección antes señalados, desempeñe sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2019-EF, y su Reglamento.

**Artículo Tercero.** – **DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas realice todas las acciones que sean necesarias para la ejecución de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.** – **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS  
 Ing. LUDWIG EDUARDO VÁSQUEZ RUIZ  
 GERENTE MUNICIPAL